

## FUNDACIÓN GREATER MEDELLÍN CONVENTION & VISITORS BUREAU

### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELECCIÓN Y RENOVACIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL

Periodo: 1 de abril de 2026 – 31 de marzo de 2027

#### Contenido

FUNDACIÓN GREATER MEDELLÍN CONVENTION & VISITORS BUREAU .....	1
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELECCIÓN Y RENOVACIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL .....	1
1. CONTEXTO GENERAL DE LA INVITACIÓN .....	2
2. FUNDAMENTO NORMATIVO .....	2
3. OBJETO DE LA INVITACIÓN .....	3
4. DURACIÓN DEL ENCARGO Y REGLAS DE ROTACIÓN .....	3
CAPÍTULO I .....	3
POSTULACIÓN DE PERSONAS NATURALES (CONTADORES PÚBLICOS) .....	3
5. PERFIL REQUERIDO – PERSONA NATURAL .....	3
6. EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA – PERSONA NATURAL .....	4
7. DOCUMENTOS EXIGIDOS – PERSONA NATURAL .....	4
CAPÍTULO II .....	5
POSTULACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS (FIRMAS DE REVISORÍA FISCAL) .....	5
8. REQUISITOS DE LA FIRMA – PERSONA JURÍDICA .....	5
9. EXPERIENCIA EXIGIDA – PERSONA JURÍDICA .....	6
10. DOCUMENTOS EXIGIDOS – PERSONA JURÍDICA .....	6
10.1 Documentos de la Firma .....	6
10.2 Documentos del Revisor Fiscal Principal y Suplente Designados por la Firma: .....	7

11. CONTENIDO MÍNIMO DE LA PROPUESTA (PERSONA NATURAL Y JURÍDICA) .....	7
12. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL .....	8
13. CRONOGRAMA DEL PROCESO.....	8
14. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.....	9
15. DISPOSICIONES FINALES.....	9

## 1. CONTEXTO GENERAL DE LA INVITACIÓN

La Fundación Greater Medellín Convention & Visitors Bureau – Oficina de Convenciones y Visitantes para Medellín y Antioquia (en adelante El Bureau), entidad sin ánimo de lucro de derecho privado, invita a personas naturales (Contadores Públicos) y personas jurídicas (firmas de revisoría fiscal) interesadas en postularse para el ejercicio del cargo de Revisor Fiscal Principal y Revisor Fiscal Suplente.

La elección se realizará por la Asamblea General de Miembros, con el voto favorable de la mayoría simple de los votos presentes, conforme a los Estatutos vigentes de la Fundación.

## 2. FUNDAMENTO NORMATIVO

El presente proceso se rige, entre otras, por las siguientes disposiciones:

- Código de Comercio, artículos 203 a 217 y 207.
- Ley 43 de 1990.
- Ley 222 de 1995, artículo 38.
- Normas Internacionales de Auditoría – NIA vigentes en Colombia.
- Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF.
- Estatutos de la Fundación Greater Medellín Convention & Visitors Bureau (versión 2023).
- Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo de El Bureau.

### 3. OBJETO DE LA INVITACIÓN

Seleccionar y elegir al Revisor Fiscal Principal y su respectivo Suplente, persona natural o jurídica, que ejercerá la función de fiscalización integral de El Bureau durante el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2026 y el 31 de marzo de 2027, garantizando independencia, idoneidad profesional, calidad técnica y cumplimiento normativo.

### 4. DURACIÓN DEL ENCARGO Y REGLAS DE ROTACIÓN

- El periodo del encargo será de un (1) año.
- La elección se realizará en la Asamblea General Ordinaria del año 2026.
- Persona natural: podrá ser reelegida hasta completar un máximo de cuatro (4) años continuos, conforme a los Estatutos.
- Persona jurídica: podrá ser reelegida siempre que garantice la rotación del profesional encargado de la ejecución del encargo mínimo cada dos (2) años.

## CAPÍTULO I

### POSTULACIÓN DE PERSONAS NATURALES (CONTADORES PÚBLICOS)

### 5. PERFIL REQUERIDO – PERSONA NATURAL

El aspirante a Revisor Fiscal Principal o Suplente deberá acreditar:

- Ser Contador Público titulado, con tarjeta profesional vigente.
- Experiencia específica en Revisoría Fiscal.
- Conocimiento y aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

- Conocimiento de Normas Internacionales de Auditoría y demás normas de aseguramiento aplicables en Colombia.
- Disponibilidad de tiempo y recursos suficientes para el adecuado cumplimiento del encargo.
- Independencia profesional y ausencia de inhabilidades o incompatibilidades legales y estatutarias.

La postulación deberá realizarse en plancha, indicando claramente:

- Revisor Fiscal Principal.
- Revisor Fiscal Suplente.

## 6. EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA – PERSONA NATURAL

Cada uno de los postulados (principal y suplente) deberá acreditar individualmente:

- Mínimo ocho (8) años de experiencia profesional.
- Mínimo dos (2) años de experiencia como Revisor Fiscal en Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL).
- Dicha experiencia en ESAL deberá haberse ejercido dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Mínimo dos (2) años de experiencia en la aplicación de NIIF.

## 7. DOCUMENTOS EXIGIDOS – PERSONA NATURAL

(CHECK LIST OBLIGATORIO)

La propuesta deberá contener la totalidad de los siguientes documentos, tanto del Revisor Fiscal Principal como del Revisor Fiscal Suplente. La omisión de cualquiera de ellos dará lugar al rechazo de la postulación.

1. Hoja de vida actualizada.
2. Copia de la cédula de ciudadanía.
3. Copia de la tarjeta profesional de Contador Público.

4. Registro Único Tributario – RUT actualizado.
5. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
6. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes.
7. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
8. Autorización expresa y firmada para la consulta y verificación de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y listas restrictivas. (anexo nro. 1)
9. Declaración bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incursa en causales de incompatibilidad previstas en la ley y en los Estatutos de El Bureau.
10. Certificaciones laborales o contractuales que acrediten:
  - Experiencia como Revisor Fiscal.
  - Experiencia en Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL).
  - Experiencia en aplicación de NIIF.
11. Certificaciones académicas o de formación que acrediten estudios en NIIF y normas de auditoría vigentes.

## CAPÍTULO II

### POSTULACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS (FIRMAS DE REVISORÍA FISCAL)

#### 8. REQUISITOS DE LA FIRMA – PERSONA JURÍDICA

La firma interesada deberá acreditar:

- Existencia y representación legal vigente.

- Experiencia institucional en Revisoría Fiscal.
- Contar con un sistema de control de calidad conforme a las Normas Internacionales de Auditoría y normas aplicables en Colombia.
- Contar con un equipo profesional suficiente y especializado.
- Capacidad operativa acorde con la naturaleza, tamaño y complejidad de El Bureau.
- Garantía de continuidad del equipo designado durante el periodo del encargo.

## 9. EXPERIENCIA EXIGIDA – PERSONA JURÍDICA

La firma deberá acreditar:

- Mínimo dos (2) años de experiencia en Revisoría Fiscal de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL).
- Experiencia comprobada en la aplicación de NIIF.

Adicionalmente, los profesionales designados como Revisor Fiscal Principal y Suplente deberán cumplir individualmente con los mismos requisitos de formación y experiencia exigidos a las personas naturales.

## 10. DOCUMENTOS EXIGIDOS – PERSONA JURÍDICA

(CHECK LIST OBLIGATORIO)

La propuesta deberá contener la totalidad de los siguientes documentos. La omisión de cualquiera de ellos dará lugar al rechazo de la postulación.

### 10.1 Documentos de la Firma

1. Certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes.
2. Registro Único Tributario – RUT actualizado de la firma.
3. Documento de presentación institucional y trayectoria de la firma.
4. Certificación del sistema de control de calidad.

5. Certificado de antecedentes disciplinarios de la firma, expedido por la Junta Central de Contadores (si aplica).
6. Autorización expresa para la verificación de información institucional y consulta en listas restrictivas.

## 10.2 Documentos del Revisor Fiscal Principal y Suplente Designados por la Firma:

Para cada uno de los profesionales designados:

1. Hoja de vida actualizada.
2. Copia de la cédula de ciudadanía.
3. Copia de la tarjeta profesional de Contador Público.
4. Registro Único Tributario – RUT actualizado.
5. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
6. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia (vigencia no mayor a un mes).
7. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
8. Autorización expresa para consulta y verificación de antecedentes y listas restrictivas.
9. Declaración bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incursa en inhabilidades o incompatibilidades.
10. Certificaciones de experiencia profesional y en ESAL.
11. Certificaciones de formación en NIIF y normas de auditoría vigentes.

## 11. CONTENIDO MÍNIMO DE LA PROPUESTA (PERSONA NATURAL Y JURÍDICA)

La propuesta deberá incluir:

- Metodología y plan de trabajo.
- Alcance del servicio.
- Cronograma general de auditoría.
- Esquema funcional, administrativo y operativo.
- Recursos humanos, físicos y técnicos.
- Compromiso de presentación de informes:
  - Informe semestral a la Dirección Ejecutiva y/o Comité de Auditoría.
  - Informe anual a la Asamblea General de Miembros.

## 12. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL

El Revisor Fiscal ejercerá las funciones previstas en la ley, los Estatutos y el Código de Buen Gobierno, incluyendo:

- Dictaminar los estados financieros.
- Vigilar el cumplimiento normativo y estatutario.
- Evaluar el sistema de control interno.
- Informar irregularidades a los órganos de administración.
- Asistir al Comité de Auditoría, Buen Gobierno y Gestión del Riesgo.

## 13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

- Fecha límite de recepción de propuestas: 19 de febrero de 2026.
- Evaluación de propuestas: 20 al 28 de febrero de 2026.
- Publicación de lista de habilitados: 2 de marzo de 2026.
- Elección: Asamblea General Ordinaria – marzo de 2026.

## 14. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las propuestas deberán presentarse:

- En formato digital o físico.
- En idioma castellano.
- Debidamente foliadas.

**Correo electrónico:**

[direccionjuridica@bureaumedellin.com](mailto:direccionjuridica@bureaumedellin.com)

[profesionaljuridico@bureaumedellin.com](mailto:profesionaljuridico@bureaumedellin.com)

**Dirección física:**

Calle 41 # 55-80, Oficina 306 – Medellín

Horario: 8:00 a.m. a 12:00 m. y 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

## 15. DISPOSICIONES FINALES

- Las propuestas incompletas serán rechazadas.
- El Bureau podrá emitir adendas, las cuales serán igualmente publicadas en la página oficial del Bureau: [www.bureaumedellin.com](http://www.bureaumedellin.com)
- Los presentes términos fueron aprobados por el Comité de Auditoría del Consejo Directivo de El Bureau.

Aprobado: Comité de Auditoría del Consejo Directivo 12/02/2026

Revisado: Luis Felipe Avendaño

Elaborado por: Selenia Parra